

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES

Cláusula 1. Objeto y naturaleza del contrato.

El contrato a que se refiere este pliego tiene como objeto el suministro de productos de limpieza e higiene para edificios e instalaciones municipales.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Cláusula 2. Productos y materiales objeto de suministro

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego se satisface la necesidad de contar con el suministro de productos de limpieza e higiene para edificios e instalaciones municipales.

El listado de los productos y materiales, así como la cantidad estimada de suministro durante un año, son las que se encuentran recogidos en el ANEXO I del presente pliego.

Si la empresa se viera en la necesidad de adquirir algún producto que no se encuentre en los listados del ANEXO I el contratista adjudicatario podrá ofrecer precio de dicho producto pudiéndose aceptar o no dicho suministro de forma independiente, siempre y cuando el suministro se desarrollará en las mismas condiciones que el resto de productos objeto de contrato.

La cantidad estimada de suministro de productos y materiales que se refleja en el ANEXO I se calcula a los solos efectos de determinar el valor estimado del contrato y de proporcionar información a los licitadores que les permita confeccionar su oferta económica. En ningún caso esta estimación vincula la empresa con un número mínimo o máximo de unidades que deban ser suministradas o con un precio mínimo garantizado del contrato. Los pedidos de los productos se efectuarán en función de las necesidades de la empresa. Por tanto, el presupuesto de adjudicación y el número de unidades adjudicadas tienen carácter indicativo, pudiendo la empresa reducirlos en función de sus necesidades sin que el contratista adquiera derecho a indemnización de ningún tipo; de igual modo, se mantendrá el precio unitario de cada uno de los productos ofertados en caso de que se adquiera un número mayor de los mismos que los licitados inicialmente.

Todos los productos ofertados deberán cumplir la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado, por lo que los adjudicatarios presentarán la oportuna ficha técnica que contendrá como mínimo los siguientes apartados:

1. Identificación del Producto y Fabricante.
2. Composición-Identificación.
3. Identificación de Peligros.
4. Primeros Auxilios.
5. Medidas lucha contra incendios.
6. Medidas en caso de vertido accidental (cuando proceda).
7. Manipulación y almacenamiento.
8. Controles de exposición, protección personal.
9. Propiedades físicas y químicas.

10. Estabilidad y Reactividad.
11. Información toxicológica.
12. Información ecológica.
13. Consideraciones sobre eliminación.
14. Información relativa al transporte
15. Información reglamentaria (en el envase).
16. Otras informaciones de interés.

Cláusula 3.- Duración del contrato.

La duración del contrato de servicio será de dos años a contar desde la firma de contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, sin que se contemplen prórrogas a este periodo.

Cláusula 4. Precio y valor estimado del contrato. Revisión de precios.

El valor estimado total del contrato, atendiendo a la duración del contrato, esto es de dos años, es de 52.856,38 euros, IVA no incluido (art. 101 LCSP)

Cláusula 5- Gastos a cargo del adjudicatario.

En el precio del contrato se entenderán incluidos todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, tales como gastos generales, beneficios, seguros, transporte, desplazamientos del personal, impuestos, derechos y tasas derivados del mismo.

En particular se incluirán los gastos para el suministro de los productos en los lugares donde señale la empresa.

Será obligación del contratista garantizar que el suministro cumple la normativa vigente en materia de seguridad y que se halla homologado y normalizado en España para su uso en las instalaciones correspondientes. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.

Cláusula 6.- Realización de los pedidos y entrega de los productos

Las órdenes de los pedidos serán cursadas por el responsable del contrato en función de las necesidades de la empresa, pudiéndose realizar cuantos pedidos parciales sean necesarios. Los pedidos se realizarán por correo electrónico o fax en un modelo normalizado, en el que figurarán todos los datos del material solicitado.

La entrega de los productos solicitados se realizará en el plazo máximo de 4 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden en pedido. No obstante, en supuestos excepcionales en que exista una urgente necesidad, la entrega de los materiales se realizará en el plazo máximo de 1 día hábil.

La entrega de los productos solicitados se realizará directamente en cada uno de los centros de trabajo que designe la empresa, en la ciudad de Tres Cantos. La entrega incluye la descarga de los productos en el local habilitado para ello.

El material a suministrar será remitido a portes pagados, que correrán con cargo del adjudicatario, y se realizará en horario hábil de mañana de lunes a viernes.

En cada entrega de material el adjudicatario deberá emitir albarán de entrega correctamente cumplimentado, indicando en el mismo el número de pedido a que corresponde, las características o descripción del suministro, cantidad, fecha, así como el precio unitario y el precio total del suministro realizado.

Previamente a la firma del albarán se comprobará que los productos entregados se ajustan a los ofertados por el adjudicatario en su proposición.

El albarán será firmado por el responsable del contrato y el adjudicatario.

Se presentará una factura mensual que englobe todos los pedidos realizados en dicho periodo, acompañado de copia de los albaranes de entrega.

Cláusula 7.- Pruebas y potestad de rechazo de productos.

Una vez realizada la adjudicación, se abrirá un período de prueba de hasta 60 días, durante el cual, tras ser probado, podrá ser rechazado todo producto que no cumpla la función prevista.

En caso de rechazo de un producto, el proveedor estará obligado a sustituirlo por otro de similares características, para el que se iniciará un nuevo periodo de prueba. En el caso en que se produzca el rechazo del producto inicial y de un sustitutivo al mismo, la empresa podrá adquirir dicho producto a otro suministrador, quedando fuera de la adjudicación inicial.

La empresa podrá rechazar productos que se encuentren en envases que no sean fácilmente manejables.

Clausula 8.- Característica de los productos de limpieza

En relación a la valoración de los productos ecológicos se tendrá en cuenta:

1. El cumplimiento de las medidas contempladas en la ORDEN PRE/116/2008, de 21 de enero, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social:
[... 7.- Limpieza 7.1.- 100% de los productos de papel, de origen reciclado antes de 31 de diciembre de 2010. Inclusión como criterio de ejecución de los nuevos contratos, a partir de la vigencia del Plan de los siguientes requisitos referidos a los productos: ser altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas. Inclusión del uso de papel higiénico reciclado y toallas de celulosa 100% reciclada como criterio obligatorio en el 100% de los contratos suscritos a partir de la vigencia del Plan. Inclusión del uso de papeleras, contenedores, bolsas de basura u otros recipientes de materiales 100% reciclados, a partir de la vigencia del Plan. ...]
2. Productos químicos e higiénicos con ecoetiqueta.
3. Productos de papel 100% reciclado, TCF y preferiblemente con ecoetiqueta.
4. Bolsas de basura libres de plásticos halogenados procedentes de plástico 100% reciclado, preferiblemente con ecoetiqueta.

Asimismo se valorará las siguientes características

- Eficacia en su función.
- Rendimiento.
- Olor agradable.
- Facilidad de manipulación

Cláusula 9- Facturación.

El importe del contrato se facturará mensualmente.

Cláusula 10.- Criterios de ponderación de las ofertas.

La valoración de las ofertas se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

a) Menor Precio: el licitador que oferte el precio por un importe más bajo, obtendrá 70 puntos, correspondiendo a los restantes licitadores la puntuación con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (B1/BN) \times 70$$

Siendo

B1 = Mayor Baja realizada

BN = Baja presentada por cada licitador

a) Mejoras ofrecidas al pliego de prescripciones técnicas, referidas a lo recogido en la cláusula 8. Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos en atención a las mejoras ofertadas en cualquier tipo de producto que incidan de forma favorable en el medio ambiente y en la seguridad de las personas, en particular:

-5 puntos: bolsas basura 100% reciclada

-5 puntos: Celulosa ECOLABEL

b) Mejoras en concepto de calidad: se otorgará hasta un máximo de 10 puntos en atención a las mejoras ofertadas en calidad por los siguientes certificados:

-5 puntos: ISO 9001

-5 puntos: ISO 14001

Cláusula 11. Ejecución defectuosa de la prestación.

Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista la empresa está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Atendiendo a las características del contrato, si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, no realizara los trabajos dentro de los horarios y plazos establecidos, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía, si la hubiere, previa audiencia contratista, conforme lo establecido en el art. 192 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la empresa.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la empresa, originados por la demora del contratista

FECHA: 15 de octubre de 2018



FIRMADO: EL DIRECTOR GERENTE
José María Dorado Aguado

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, ÚTILES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, VALORACIÓN UNITARIA MÁXIMA SIN IVA (litros o unidades) Y ESTIMACIÓN DE SUMINISTRO DURANTE EL PERIODO DE UN AÑO

DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	CANTIDAD	PRECIO/UD.	TOTAL
AMONIACO PERFUMADO CAJA 15 L.	Ph 11-11,5	138	5,74	792,12
AGUA DESTILADA 1 L.		70	0,68	47,60
DECAPANTE ÁCIDO 5 KG	Ac. Fosfórico >=5<15% Ac. Clorhídrico >=5<10% Ph 1,5+- 0,5	10	19,39	193,90
DETERGENTE TALQUERA 750	Carbonato de sodio >=2,5<5% Ph 10,5 M. Activa – 2%	80	0,94	75,20
DESENGRASANTE FREGADORA 10 KG.	Hidróxido de sodio >=5<10% Ph 13+- 0,5 M. Activa – 20%+-0,5	1	18,72	18,72
DESENG. MULTISUPERF. 5L.	Butoxietanol 1-10% Ph 11,15+-0,5	95	14,02	1.331,90
DETERGENTE NEUTRO 5 KG.	Ph 7-8	234	4,32	1.010,88
DESINFECT. CLORADO 5L	Reg. HA Hipoclorito sódico 5,5% Ph 10,5	47	7,44	349,68
GEL MANOS NACARADO 5 L.	Ph 5-7 Registro Cosmética	127	5,40	685,80
GEL ALCOHOL ANTISÉPTICO 400 ML	Etanol 60-100% Propanol 10-30% Reg. AEMPS	12	8,52	102,24
JABON CARGA ESPUMA 1L	Ph 4-5 Sobre carga estancia Ecolabel	254	6,52	1.656,08
LEJIA CAJA 15 L.	Ph 12,5 +-1 40g. cloro/l.	307	4,90	1.504,30
LIMPIACRISTALES (CON PULVERIZADOR) 1L	Ph 6,8-8,8	1	2,02	2,02
LIMPIASUELOS DESINFECTANTE 5KG	Reg. HA Ph 7 +-0,5	30	9,71	291,30
DESINFECTANTE BACTERICIDA 5KG	Reg. HA Ph 6,5-8	17	13,72	233,24
LIMPIASUELOS AMBIENTADOR 5KG	Ecolabel Ph 9,5+-0,5	2	10,68	21,36
VINAGRE 5 L.		5	4,32	21,60
BOLSA NEGRA 52 X 60 PAQ.25 U	Galga 85 B.D.	2022	0,66	1.334,52
BOLSA NEGRA 85 X 105 PAQ.10 U	Galga 140 B.D.	2797	1,18	3.300,46
BOLSA NEGRA 115 X 150 PAQ.10 U	Galga 160 B.D.	298	2,52	750,96
BOLSA NEGRA 60 x 80 PAQ.10 U	Galga 120 B.D.	347	0,80	277,60
BOLSA AZUL 55X55 AUTOC.PAQ.15	Galga 90	29	1,43	41,47
BAYETA PUNTO GRIS 50 x 50		57	0,32	18,24
BAYETA CUADRIC. ROLLO 8M		4	25,02	100,08
BAYETA MICROFIBRA 40 x 40 VARIOS COLORES	280 g./m2	134	1,32	176,88
BASTIDOR METALICO 45 CMS.		4	5,65	22,60
BASTIDOR METALICO 75 CMS.		1	6,43	6,43
BOB.INDUS.2C. 500M.		2	41,26	82,52
CUBO OVALADO 15L. C/E		70	8,16	571,20
CUBO REDONDO EXTRA 13 L C/E		31	2,50	77,50
CUBO CRISTALERO 8 L.		3	1,38	4,14
CEPILLO BARRER S/PALO		287	1,32	378,84

CUCHILLA RASCADOR 4 CMS.		64	0,23	14,72
CALZAS PLASTI.VERDE "G"PAQ.100		5	3,12	15,60
CARTEL SUELO MOJADO		2	7,92	15,84
DISCO MARRON 17" CALID. SUPERIOR		2	21,73	43,46
DISCO MARRON 19" CALID. SUPERIOR		7	20,64	144,48
DISCO MARRON 21" CALID. SUPERIOR		11	27,06	297,66
ESTROP. ROLLO 6 MT. CALID. SUPERIOR		15	20,22	303,30
GUANTES ULTRASENSIBLE SATINADO T/P		20	0,61	12,20
GUANTES ULTRASENSIBLE SATINADO T/M		190	0,61	115,90
GUANTES ULTRASENSIBLE SATINADO T/G		50	0,61	30,50
GAMUZA DOS CARAS 40 x 50		265	0,42	111,30
GASA 80 X 100 CMS. ALGODÓN 100%		20	1,38	27,60
GUANTES SATINADO T/P-M-G		1423	0,61	868,03
HARAGAN DOBLE GOMA 75 CMS. S/P		5	11,74	58,70
LIMPIACRISTALES 35 CMS.		2	8,95	17,90
LAVAVIDRIOS 35 CMS.		2	9,37	18,74
LONA CARRO PVC GRIS		2	24,88	49,76
MANGO MOPSEC ANODIZADO 1,50 M. ALUMINIO		16	5,64	90,24
PALO FREG/CEPIL 1,40 M. ALUMINIO		175	1,68	294,00
PLUMERO MANGO EXTENSIBLE		9	8,00	72,00
PULVERIZADOR 1L. COMPLE. PIST.		18	2,71	48,78
PORTACUCHILLAS 4 CMS.		63	2,54	160,02
PAPELERA REJILLA PLASTICO		4	7,58	30,32
PINZA PALO EQUIPO		2	3,68	7,36
RECAMBIO FREGONA ALG.CRUDO 225 GR.		868	0,92	798,56
RECAMB.FREGONA TIRAS MICROFIBRA AZUL		64	2,18	139,52
RECOGEDOR CON MANGO EXTRA		63	1,88	118,44
RECAMBIO ALG. ROJO MOPSEC 75 CMS.		2	17,39	34,78
RECAMBIO ALG. ROJO MOPSEC 45 CMS.		8	8,62	68,96
PAPEL SECA. 140 M. GOFR.6U		370	17,38	6.430,60
CENICERO BARRO GRANDE		40	4,50	180,00
TOALLA "Z"TISSUE 2C. 22x23 CAJA 4.000 UDS.		13	22,44	291,72
TRAPOS PAQUETE 5KG. ALGODÓN 100%		1	35,82	35,82
			TOTAL	26.428,19
			IVA 21% INCLUIDO	31.978,11